



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

**PROYECTO DE PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS DIGITALES**  
**“CONECTATE EN LA ESCUELA”**

***Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.***

**1. CONTEXTO**

Este protocolo se suscribe en el contexto de la situación epidemiológica actual de conformidad con las previsiones de los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 y N° 297-PEN/20 y sus modificatorios y N° 677-PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-AJG/20 y su normativa reglamentaria y modificatoria y la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto a la propagación del Coronavirus (COVID-19) a nivel mundial y su categorización como pandemia.

En dicho contexto mediante la Resolución N° 108-APN-ME/20 el Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, resolvió la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades y en institutos de educación superior.

A tal efecto, recomienda entre otras, asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza propuestas por las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, que estarán disponibles para su implementación durante este período mediante distintos soportes, a los efectos



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

de acompañar la vinculación entre los equipos docentes, estudiantes, familias/adultos responsables y comunidades.

Por medio de la Resolución N° 1.482-GCABA-MEDGC/20, el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a las medidas adoptadas por la Resolución Nacional mencionada previamente.

Mediante Resolución de Firma Conjunta N° 2-GCABA-SSCPEE/20 se resolvió que el equipo de conducción de cada establecimiento educativo de gestión estatal deberá organizar una guardia docente que garantice el desarrollo habitual de las actividades administrativas y pedagógicas que se programen para el presente período de excepcionalidad, que deberá estar compuesta por personal de conducción y por la cantidad de docentes necesaria para su funcionamiento.

Asimismo, resulta sumamente importante destacar que el Proyecto de Protocolo Funcionamiento de Espacios Digitales “Conectate en la Escuela”, presentado en conjunto con el Ministerio de Salud de la Ciudad, **no se corresponde con un escenario de “Vuelta a Clases Presenciales”** siendo que dicha actividad se encuentra expresamente prohibida por el artículo 18.- del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 677-PEN/20 mientras dure la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Se trata de una acción más, de todas las que se vienen implementando desde el Ministerio de Educación de la Ciudad para asegurar la continuidad pedagógica de las/os estudiantes que asisten a establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los espacios digitales son ambientes de la escuela (aulas, SUM o similar) que cuentan con el equipamiento y la conectividad necesarios para desarrollar actividades virtuales para la continuidad pedagógica, tales como encuentros sincrónicos, carga y descarga de archivos en diversos formatos (textos, videos,



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

imágenes), búsqueda de información en Internet, realización de actividades y tareas en línea.

Los espacios digitales suponen una actividad autónoma de los estudiantes, a partir de las tareas que hayan recibido de sus docentes en el marco de las propuestas de aprendizaje para la continuidad pedagógica. Los mismos contarán con la presencia de un representante del Ministerio de Educación.

Al momento de concurrir al espacio digital, se espera que las/os estudiantes tengan una idea clara de la tarea a desarrollar, y tengan con ellos la información necesaria para resolverlo. Dichos espacios contarán con la presencia de representantes del Ministerio de Educación que podrán ser equipos de conducción de la escuela, docentes, Facilitadores Pedagógicos Digitales o personal docente de programas socioeducativos (Jornada Extendida, Clubes de chicos, entre otros).

Es importante destacar el rol fundamental de todas/os las/os actores de la comunidad educativa en el cumplimiento de las pautas del presente protocolo en este momento inédito que afrontamos.

## **2. OBJETO**

El objetivo del presente documento es el de reglar las medidas de prevención para llevar adelante el funcionamiento de los espacios digitales en establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de reducir, a través de medidas generales y específicas, el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeto de este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en el establecimiento cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso en el ámbito laboral.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Las reglas y/o pautas establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Nacional.

Es importante resaltar que el presente se enmarca en el contexto actual, conjuntamente con la implementación de acciones conjuntas y articuladas entre los programas socioeducativos y los diferentes niveles educativos que se vienen desarrollando desde el Ministerio de Educación.

Entre otros podemos mencionar:

Acompañamiento conjunto entre áreas y el programa Promotores de Educación a partir del trabajo propiciado por referentes de este programa para el seguimiento de las situaciones de escaso o nulo contacto con la escuela.

Intervención en las situaciones referidas por las escuelas por parte de los profesionales de Equipos de Orientación Escolar (Primaria y Adultos) y Equipos de Asistencia Socioeducativa (Secundaria), en diversas temáticas (fortalecimiento trayectorias, articulación con salud, vulneración de derechos, convivencia).

Acciones de apoyo escolar virtual para estudiantes de todos los niveles, a partir de la comunicación directa entre los equipos de cada sede de apoyo escolar y las familias o adultos responsables.

Acompañamiento a las situaciones de vulnerabilidad socioeducativa por parte del programa Puentes Escolares, y Centros Educativos distribuidos en la Ciudad, en articulación con organismos gubernamentales y referentes barriales.

Seguimiento y acompañamiento de estudiantes a partir de los referentes socioeducativos como Maestros Comunitarios de CAI, y docentes de Clubes de Jóvenes y Chicos que procuran la retención de estudiantes y revinculación de



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

estudiantes con escaso o nulo contacto con la escuela a partir de propuestas lúdico educativas.

Seguimiento e implementación de propuestas pedagógicas personalizadas a partir de las estrategias que implementan programas como Nivelación, Aceleración y Maestro más Maestro.

Los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión privada, solo podrán requerir la apertura de espacios digitales para estudiantes que presenten dificultades para la conectividad, previa aprobación del Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación de Gestión Privada y dar cumplimiento con las pautas establecidas en el presente protocolo conforme sus particularidades.

**a. Grupos de estudiantes**

Estudiantes de nivel primario y secundario con escasa o nula vinculación con la escuela.

Asimismo, cada establecimiento educativo podrá convocar a aquellos estudiantes que considere prioritarios, no pudiendo exceder de los 15 estudiantes en simultáneo en el establecimiento.

A tales efectos, se consideran para priorizar a las/los estudiantes los siguientes criterios:

- a. estudiantes con escaso o nulo acceso a los dispositivos tecnológicos o conectividad a Internet en sus hogares;
- b. estudiantes que no cuentan con condiciones propicias para el estudio en sus hogares;
- c. estudiantes que no cuentan con personas en sus hogares que les faciliten el acceso a las tareas y actividades propuestas por los docentes para la



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

continuidad pedagógica;

- d. estudiantes que, por diversos motivos, no están accediendo a las propuestas de aprendizaje generadas por sus docentes, o tienen dificultades en sostener una comunicación fluida con los mismos;
- e. estudiantes que presenten dificultades en la devolución y/o entrega de las tareas y que puedan verse beneficiados por la orientación de un docente que lo ayude a organizarse y adquirir pautas de organización y rutinas para el estudio autónomo.

De esta manera, la población total de estudiantes alcanzada que podrán asistir de manera simultánea a los espacios digitales es de 9510.

**b. Asistencia previa de personal docente, no docente y directivo**

La semana previa a la apertura de los espacios digitales se convocará a aquellos docente, no docente y directivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los espacios digitales.

En este sentido, los representantes del Ministerio de Educación que estarán en los espacios digitales podrán ser equipos de conducción de la escuela, docentes, Facilitadores Pedagógicos Digitales o personal docente de programas socioeducativos (Jornada Extendida, Clubes de chicos, entre otros).

Respecto de la dinámica, los espacios digitales son ambientes de la escuela (aulas, SUM o similar) que cuentan con el equipamiento y la conectividad necesarios para desarrollar actividades virtuales para la continuidad pedagógica, tales como encuentros sincrónicos, carga y descarga de archivos en diversos formatos (textos, videos, imágenes), búsqueda de información en Internet, realización de actividades y tareas en línea.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Cuando se menciona que estos espacios suponen una actividad autónoma de los estudiantes, se hace referencia a que la organización de la tarea que allí tenga lugar girará en torno a las tareas, actividades y horarios de encuentro sincrónico que cada docente le haya dado a las/os estudiantes que se acerquen al espacio digital, en el marco de las propuestas de continuidad pedagógica elaboradas para su grupo-clase.

El adulto que esté presente en el espacio digital podrá orientar a las/os estudiantes en la organización en el estudio, facilitarle el ingreso a plataformas o aulas virtuales, y favorecer la entregas de tareas y devoluciones entre el estudiante y sus docentes, sobre todo en los casos que sea necesario que este intercambio se de en formato papel.

Asimismo, en los casos de las/los estudiantes que hayan tenido menor contacto con la escuela, le podrá ayudar a recuperar progresivamente el oficio de estudiante, e incorporar rutinas que favorezcan el estudio y aprendizaje en la modalidad remota. Será también una instancia propicia para poner en contacto al estudiante y su familia con los programas socioeducativos que realizan acciones de acompañamiento para el sostenimiento de las trayectorias escolares.

A su vez, los adultos que estén presentes en el espacio digital cumplirán un rol fundamental para garantizar las pautas del presente protocolo en este momento inédito que afrontamos.

Asimismo, se menciona como antecedente que en las entregas de canastas escolares nutritivas, los equipos directivos, docentes y personal del Ministerio de Educación allí presentes reciben a las familias o adultos responsables, generando instancias de apoyo y orientación en torno a cualquier duda o inquietud respecto al desempeño escolar de los alumnos.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Para el correcto funcionamiento de los espacios digitales se ha estimado una cantidad máxima de 3.170 personal docente, no docente y representantes del Ministerio de Educación.

**c. Grupos de riesgo y enfermedades preexistentes**

Las/os estudiantes incluidos en los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria no podrán asistir al espacio digital.

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 147-AJG/20 y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
  1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
  2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
  3. Inmunodeficiencias.
  4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

**d. Grupos de establecimientos**

La apertura de los establecimientos para el uso de sus espacios digitales, se hará de manera escalonada conforme la asignación de turnos y el siguiente detalle:

- A partir del 07 de Septiembre, etapa de apertura de los 170 establecimientos educativos de nivel secundario.
- A partir del 14 de Septiembre, etapa de apertura de 49 establecimientos educativos de nivel primario en los cuales exista mayor cantidad de estudiantes pertenecientes a la población objetivo del presente.
- A partir del 21 de Septiembre, etapa de apertura de los restantes 415 establecimientos educativos de nivel primario.

Resulta importante destacar que para el uso de sus espacios digitales únicamente se utilizará, aproximadamente, el 6% de las instalaciones de cada establecimiento educativo.

**3. PAUTAS GENERALES**

**a. Medida de distanciamiento**

En todo momento se deberán cumplir las siguientes medidas de distanciamiento:

- Distanciamiento social de al menos 2 metros entre todos los actores involucrados.
- Los espacios destinados a esta actividad tendrán un coeficiente de ocupación de una persona cada 15 m<sup>2</sup>.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

**b. Uso de tapaboca**

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los espacios digitales, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución del Ministerio de Salud N° RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC y su modificatoria N° 17/MJGGC/20.

**c. Control de temperatura**

Se deberá tomar la temperatura a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo para el funcionamiento y uso del espacio digital. La persona que sea designada por el equipo directivo para realizar esta tarea deberá utilizar tapaboca, máscara facial y mantener distancia.

Deberá emplearse un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel.

No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea de 37.5 centígrados o más. En el caso de estudiantes menores de edad se deberán retirar junto con el referente familiar o adulta/o responsable con el cual hayan arribado al establecimiento. En el caso de estudiantes que no se encuentren acompañados por los mismos, se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable.

**d. Capacitaciones, acompañamiento y campañas de comunicación.**

Se brindará capacitación dirigida al personal docente y no docente, a las/os estudiantes y a las familias o adultos responsables para que incorporen las normas



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

establecidas en este protocolo y, de esta manera, concienticen y promuevan buenos hábitos.

A su vez, se pondrán a disposición materiales específicos para docentes con el objetivo de transmitir el concepto de salud integral, abordando todas sus dimensiones, no solamente en su aspecto sanitario.

Entendiendo que si bien el contexto es dinámico, existen medidas de cuidado desde lo individual que nos protegen colectivamente.

El fin de estos materiales será reforzar las medidas de cuidado institucionales y la dimensión del cuidado como práctica solidaria. A través de diferentes formatos, el objetivo es hacer foco en la dimensión de los cuidados individuales y de la comunidad educativa.

Se prevén espacios destinados a la comunidad educativa, desde los diferentes Equipos de Apoyo (Salud Escolar, Equipos de Orientación Escolar) y Equipos Técnicos del Ministerio, destinados a abordar temas de la pandemia y la escuela. Estos espacios tendrán el objetivo de contener y brindar información en torno a los siguientes ejes:

- medidas de cuidado individual y colectivas.
- concepto de salud integral. Medidas de prevención y promoción en las escuelas de la salud integral, no sólo en el marco de la pandemia sino como cuidado habitual.

Otra dimensión a abordar en los espacios con los diferentes actores de la comunidad educativa será la de las habilidades psicosociales con el objeto de acompañar a los diferentes actores de la comunidad educativa en construir un ambiente seguro desde la información científica y precisa pero también desde la



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

comunicación empática construyendo comunitariamente, los nuevos modos de convivencia y de estar en la escuela.

Se vienen desarrollando diversas reuniones con supervisores escolares y con los equipos de conducción del área con motivo de diseñar los modos de organización que tendrá cada institución escolar hacia el interior de los diferentes niveles del protocolo los espacios digitales.

Dentro de las acciones de comunicación para la prevención de contagios y hábitos de cuidado se implementó la colocación de cartelería y autoadhesivos en distintos espacios de los establecimiento educativos: ingreso, pasillos, sala docente, baños y espacios digitales, con recomendaciones de higiene, medidas de cuidado individual y colectivo, y números útiles de contacto.

Se difundirán dentro de la comunidad educativa spots mostrando cómo debe ser la circulación de docentes, equipos de conducción, estudiantes, etc. dentro de la escuela y sus espacios.

Señalización de los espacios para cumplimentar con la medida de distanciamiento social y sentido unidireccional de circulación.

Se pondrán a disposición tutoriales de higiene para los auxiliares de limpieza, así como contenidos digitales (videos o spots) para concientizar a la comunidad educativa sobre la salud integral con foco en los hábitos y cuidados individuales que nos protegen colectivamente.

Se tiene previsto para el personal auxiliar de portería capacitaciones virtuales y un manual específico para realizar sus tareas respetando las medidas y rutinas de limpieza e higiene

Para las familias o adultos responsables se sumará información sobre higiene y cuidados en las revistas de “mi escuela saludable” que se entrega junto a las



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

canastas nutritiva escolar para extender la acciones hacia las familias o adultos responsables y en los hogares.

**e. Articulación intersectorial**

**i. Con el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Si bien el proyecto no implica la vuelta a clases presenciales, sino la asistencia de grupos de estudiantes a los espacios digitales, contemplando todas las medidas de cuidado individual y colectivo, se contemplará la salud integral durante el tiempo que el estudiante permanezca en la Institución, realizando los controles y acciones correspondientes en articulación con Salud Escolar del Ministerio de Educación y Ministerio de Salud.

Se conformará una mesa jurisdiccional integrada por Salud Escolar del Ministerio de Salud y Salud Escolar del Ministerio de Educación, que tendrá como objetivo principal generar acciones para la articulación que el contexto requiere en el presente y en las diferentes instancias. Los temas a trabajar serán abordados desde una mirada de salud integral e incluirá temas como vacunación, abordaje de enfermedades de alerta epidemiológica en este contexto, controles de salud, entre otros. Se mantendrán reuniones periódicas para revisar intervenciones y acciones de los equipos de salud escolar en las escuelas y la articulación con las áreas programáticas.

Asimismo, está previsto iniciar una campaña de vacunación para niños de 5, 6 y 11 años según calendario de vacunación, durante el mes de septiembre. Las escuelas de la Ciudad articulan de manera permanente con CESACs y con los equipos de Salud Escolar dependientes de las áreas programáticas.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

**ii. Con Organizaciones y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:**

En el marco del ASPO, el Programa Red Comunitaria de Apoyo Escolar readecuó su forma de trabajo fortaleciendo la comunicación que venía sosteniendo y habilitando nuevas formas para la recepción de consultas, como por ejemplo: la Comunidad Educativa Conectada mediante un número de teléfono gratuito para que las familias llamen y consulten entre otras cosas, por apoyo escolar, a través del mail del programa, y de diversas situaciones desde otros lugares: escuelas, EOE, Programa Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Carrera Docente, entre otros organismos.

Teniendo en cuenta las experiencias hasta el momento se viene trabajando los siguientes objetivos para la propuesta de apoyo virtual:

- Acompañar a familias/adultos responsables y estudiantes en la continuidad pedagógica en el marco del ASPO.
- Promover que las/os estudiantes y sus familias/adultos responsables estén en contacto con los referentes de las escuelas a las que asisten.
- Ofrecer un espacio de consulta para estudiantes en relación a las actividades escolares, donde se sostenga el vínculo y se acompañe en este contexto.
- Brindar un espacio de escucha y orientación a las familias o adultos responsables teniendo en cuenta el obstáculo presentado.
- Continuar sosteniendo la modalidad de trabajo en red y generar articulaciones con otros sectores en caso de considerarlo necesario.

Asimismo, nos encontramos trabajando junto con el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la revinculación de aquellos estudiantes que tienen escaso o nulo contacto con la escuela.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

#### **4. VERIFICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, HIGIENE Y DESINFECCIÓN**

##### **a. Infraestructura**

Se desarrollarán las siguientes acciones:

- Señalización de espacios (pasillos, sanitarios, ingreso a los establecimientos, etc.) para cumplimentar con la medida de distanciamiento social y sentido unidireccional de circulación.
- Anulación de los bebederos.
- Ingreso al baño de una persona por vez, manteniendo una distancia de al menos 2 metros en el pasillo en la fila de espera, la cual estará adecuadamente demarcada. Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- La distribución de los pupitres y sillas en el espacio digital, deberán considerar la capacidad de 15 m<sup>2</sup> por persona.
- Provisión de jabón líquido y papel descartable.
- Restricción del uso de ascensores. Solo podrán ser utilizados por personas con dificultad de movilidad y con una ocupación máxima del ascensor de hasta el 30%.

##### **b. Limpieza, desinfección y seguridad**

Se deberá intensificar la limpieza y desinfección rutinaria en zonas de mayor contacto y circulación.

Para el caso de los espacios con equipamiento tecnológico se sugiere que la limpieza de estos se haga antes y después de cada uso y según las recomendaciones que se establecen en el presente protocolo de acuerdo a las características de los mismos con el fin de no dañarlos.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Asimismo se recomienda, dentro de lo posible, mantener las puertas abiertas para evitar contacto con herrajes y permitir circulación de aire.

Cada establecimiento educativo contará con:

- Jabón, papel descartable y cestos de basura en los baños a utilizar.
- Alcohol en gel o solución de alcohol al 70% en las instalaciones de uso.
- Elementos de limpieza y desinfección para la limpieza de las instalaciones, los dispositivos tecnológicos y mueble de guarda y carga.
- Es obligatorio el uso de tapabocas por parte del personal del establecimiento y los elementos de protección, de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

**El personal de limpieza de cada establecimiento deberá:**

- Limpiar y desinfectar antes y después del funcionamiento de los espacios digitales, aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes. Entre otros: escritorios y superficies de trabajo, botones e interruptores, teclados, pasamanos, pizarrones, borradores, vidrios, puertas, manijas, canillas, ventanas, marcos, armarios, entre otros.
- La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse permanentemente para permitir el recambio de aire. Siempre que sea posible, se deberá procurar la circulación cruzada de aire mediante la apertura de puertas y ventanas.
- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.

**I. Método de limpieza**

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas.
- Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

## **II. Método de desinfección**

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (200 ml de lavandina por cada 10 litros de agua).

**El personal responsable del Espacio Digital de cada establecimiento deberá:**

Realizar la limpieza de los dispositivos digitales o electrónicos siguiendo los siguientes pasos:

- Higiene de manos antes de proceder con la limpieza.
- Apagar y desenchufar el dispositivo tecnológico previo a su limpieza y desinfección.
- Humedecer un paño con la solución de alcohol etílico diluido al 70% (ambos proporción 70% alcohol y 30% agua). Es **importante que se rocíe el producto en el paño y no directamente en el dispositivo**, ya que de lo contrario se podría dañar el mismo.
- Evitar utilizar cualquier material que pueda dejar residuos.
- Limpiar con suavidad las superficies del dispositivo: pantalla, teclado, tapa superior y tapa inferior.

Realizar la limpieza de los muebles de guarda y carga siguiendo los siguientes pasos:

- Higiene de manos antes de proceder con la limpieza.
- Desenchufar el mueble de guarda y carga previo a su limpieza y desinfección.
- Humedecer un paño con la solución de alcohol etílico diluido al 70% (ambos proporción 70% alcohol y 30% agua). Es **importante rociar el producto en el paño y no directamente en el dispositivo**, ya que se podría dañar el mismo.
- Evitar utilizar cualquier material que pueda dejar residuos.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

- Pasar el paño humedecido por todas las partes que hayan tenido contacto:
  - Barras de empuje
  - Puertas
  - Sistema de apertura
  - Conectores de carga de dispositivos
- No volver a enchufar hasta que el mueble de guarda y carga esté totalmente seco.

La verificación del cumplimiento de las pautas establecidas en el presente protocolo se realizará a través de la Gerencia Operativa de Mitigación de Riesgos, para el caso de los establecimientos educativos de gestión estatal y a través del Programa Escuelas Seguras, para el caso de los establecimientos escolares de gestión privada.

## **5. INGRESO Y EGRESO AL ESPACIO DIGITAL**

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19
2. estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA  
<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo y de evitar la concentración de estudiantes, referentes familiares o adultas/os responsables y personal docente y no docente en las instalaciones e inmediaciones de los establecimientos educativos, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Se llevará un registro con los ingresos a los establecimientos educativos.
- Toda persona que ingrese al establecimiento educativo deberá hacerlo con el tapaboca colocado de manera correcta.
- Se tomará la temperatura a toda persona que ingrese al establecimiento educativo.
- Sólo se permitirá el ingreso de estudiantes con turno previamente asignado acompañados, en el caso de estudiantes menores de 15 años, por una persona mayor conviviente o con su correspondiente autorización. Dichos turnos se otorgarán escalonando los horarios de entrada y salida.
- Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por puertas diferenciadas.
- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento de al menos 2 metros entre las personas.
- Previo al ingreso al aula/sala, higiene de manos con agua y jabón. De no ser posible, se deberá utilizar alcohol en gel.
- Ingresar inmediatamente al espacio digital asignado.

**a. Traslado**

Teniendo en consideración que en esta etapa se encuentran vigentes las autorizaciones para circular otorgadas por el Ministerio de Transporte de la Nación, es de aplicación la normativa vigente.

No se encuentra previsto para esta etapa el uso del transporte escolar.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

Las/os estudiantes concurrirán a la institución educativa donde se encuentran escolarizados, por lo que no se prevé que utilicen el transporte público.

Excepcionalmente, para aquellos casos donde el criterio de cercanía no se cumpla, por ejemplo los casos de estudiantes que utilizan transporte escolar para concurrir a clases, se pondrán a disposición espacios digitales en otras instituciones educativas que les permitan acceder fácilmente. Siempre se deberá respetar el máximo de 15 estudiantes en simultáneo por Establecimiento Educativo.

## **6. USO DEL ESPACIO DIGITAL**

Los espacios digitales de los establecimientos educativos deberán contemplar un mínimo de 15 m<sup>2</sup> por persona, no pudiendo superar el máximo de 15 estudiantes en simultáneo en el establecimiento.

Los espacios digitales estarán habilitados 4 horas por día.

Solo podrán hacer uso del espacio digital las/los estudiantes que cuenten con turno previo.

Para la asignación de turnos se tendrá en consideración el mismo grupo de estudiantes a los efectos de evitar que se crucen con otros grupos de estudiantes.

Las familias/adultos responsables podrán comunicarse con la escuela para solicitar un turno o al 0800 333 3382 (línea gratuita de la ciudad) para acordar el turno y día con la conducción de la escuela.

Al menos un representante del Ministerio estará presente siempre que haya al menos un estudiante en la sala a fin de garantizar el cumplimiento de las pautas de distanciamiento social e higiene.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Deberá estar disponible contenedores con alcohol al 70%.

## **7. MÉTODOS ADECUADOS PARA LA HIGIENE PERSONAL**

### **a. Para el lavado de manos con agua y jabón**

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de hacer uso de los espacios digitales.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Antes y después de ir al baño.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel, siempre con la supervisión de un/a adulto/a para el caso de niñas y niños.

**b. Para una adecuada higiene respiratoria**

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar.

En consecuencia, se deberá:

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y tirar inmediatamente a la basura.
- Siempre usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

**8. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Todos los actores de la comunidad educativa deberán asumir deberes y responsabilidades en función de los roles que cada uno despliega en la dinámica de cada establecimiento.

Las pautas que a continuación se detallan, así como las ya mencionadas, son de carácter obligatorio, ya que son necesarias para promover el cuidado personal y el de los demás como conducta imprescindible para preservar a la comunidad educativa y su entorno:

- Cumplir con el horario asignado a los fines de evitar el contacto con otros estudiantes.
- Cumplir con las medidas de distanciamiento indicadas por las autoridades sanitarias y educativas, así como también las medidas de higiene y desinfección que sean indicadas.
- Todos los que ingresen al establecimiento educativo deberán concurrir con el tapaboca colocado de manera correcta.
- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, tazas, entre otros.
- Trasladar desde el hogar al espacio digital sólo aquellos elementos que sean mínimos e indispensables.
- Evitar tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.
- En caso de que la/el estudiante no asista al turno asignado, el referente familiar, adulta/o responsable o el estudiante mayor, deberá comunicar a las autoridades escolares el motivo de dicha inasistencia.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

**9. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura de salud de la persona y, en caso de que cuente con cobertura pública exclusiva, llamar al 107.
- En el caso de estudiantes, asimismo se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable.
- En caso de personal docente y no docente confirmado, informar a la ART y otorgar la licencia correspondiente.
- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterio de contacto estrecho.

Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.

Si se confirmara el caso, el establecimiento permanecerá cerrado por un día para realizar desinfección exhaustiva, y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Todo el grupo/burbuja de estudiantes que asistió al espacio digital en forma simultánea con el caso confirmado de COVID-19 deberá permanecer aislado durante 14 días.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

- Todo estudiante, personal docente y no docente que cumpla criterio de contacto estrecho no podrá asistir al espacio digital hasta que se descarte la infección por COVID-19 en el caso sospechoso. De confirmarse, permanecerá en aislamiento por 14 días.

**Contactos de contactos estrechos**

Para información, visite la página:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PROYECTO DE PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS DIGITALES  
"CONECTATE EN LA ESCUELA"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.